



**AUTORIZA            FUNCIONAMIENTO            DE  
TERMINAL            DE            SERVICIOS            DE  
LOCOMOCIÓN            COLECTIVA            URBANA  
PRESTADA CON VEHÍCULOS BUS URBANO  
DE LA COMUNA DE CHILLÁN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 438**

**CONCEPCIÓN,            06 AGO 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Copia de Informe Jurídico N° 42-2018 del abogado asesor de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la Sociedad de Transportes Rápido S.A. de fecha 02 de noviembre de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante solicitud de fecha 02 de noviembre de 2017, el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Rápido S.A., ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con buses, ubicado en Camino Las Mariposas N° 6841 de la comuna de Chillan, recinto clasificado como categoría B-1, con una flota de diseño de terminal de 40 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado cuyo responsable será la empresa Sociedad de Transportes Rápido S.A., rol único tributario N° 76.350.575-8.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Camino Las Mariposas N° 6841 de la comuna de Chillan, provincia de Ñuble, Región del Biobío, de acuerdo a la copia autorizada de fecha 29 de junio de 2018 del Certificado de Dominio Vigente inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 2444 N°3282 año 2014 de Notario Público, Conservador y Archivero Judicial de la comuna de Chillán.



**4. Déjase constancia de lo siguiente:**

A) Hará uso del terminal referido, el servicio de buses urbanos de la comuna de Chillán cuyo responsable es la empresa "Sociedad de Transportes Rápido S.A." rol único tributario N° 76.350.575-8., con recorrido:

- **Troncal:** Camino Las Mariposas - Alonso de Ercilla - Avda. Ecuador - Avda. Libertad.

B) El administrador del terminal será don Arnon Segundo Flores Flores, cedula de identidad N°6.119.842-3, con domicilio en Juan Martinez de Rosas N° 12758 de la comuna de Chillan Viejo.

**5.** El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-**

  
**JAIME ARAVENA SELMAN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

JAS/EML/LAD/ajb



**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°438 DE 06 DE AGOSTO DE 2018**

Por Resolución Exenta N° 438 de 06 de Agosto del 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Camino Las Mariposas N° 6841 de la comuna de Chillan, provincia de Ñuble, Región del Biobío. El Terminal de vehículos, es clasificado en categoría "B-1" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal la Sociedad de Transportes Rápido S.A., rol único tributario N° 76.350.575-8., responsable del recorrido Troncal: Camino Las Mariposas – Alonso de Ercilla – Avda. Ecuador – Avda. Libertad. B) El administrador del terminal será don Arnon Segundo Flores Flores, cedula de identidad N°6.119.842-3, con domicilio en Juan Martinez de Rosas N° 12758 de la comuna de Chillan Viejo. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza

  
**JAIME ARAVENA SELMAN** ★  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DEL BÍO-BÍO



  
JAS/BML/06/ago